BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 092 DE 20
(01 MAR 2024)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, *"Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital"*, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renuncias de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 067 del 22 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el doctor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.689.025, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir del 1° de marzo de 2024.

Que mediante Resolución No. 080 del 26 de febrero de 2024, el doctor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, fue nombrado en el cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual tomó posesión del 1° de marzo de 2024.

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que la doctora Mónica Liliana Herrera Medina, Subsecretaria Corporativa (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó a través de la Dirección de Talento Humano que el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 092 01 MAR 2024

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

doctor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Encargar a partir del 1° de marzo de 2024, al doctor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.689.025, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 2°-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al doctor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control y a la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 01 MAR 2024

LILIANA CABALLERO DURÁN
Secretaria General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García– Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional - Dirección de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Mónica Liliana Herrera Medina - Subsecretaria Corporativa (E)